



AYUNTAMIENTO DE TEGUISE  
LANZAROTE

## ANUNCIO

Por la presente, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento que que en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía y/o Concejalías objeto de delegación del Ayuntamiento de Teguiise consta, con número **2.721/2019** y fecha de **4 de diciembre de 2019** el documento cuyo texto íntegro es el siguiente:

### DECRETO – ALCALDÍA

**ASUNTO: SUBVENCIONE A ENTIDADES Y ASOCIACIONES QUE DESARROLLEN SUS ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE IGUALDAD 2019.**

**EXPEDIENTE Nº 2019/2924**

- 1.-Vista la convocatoria para la concesión de subvenciones para **SUBVENCIONES A ENTIDADES Y ASOCIACIONES QUE DESARROLLEN SUS ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE IGUALDAD 2019**, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Las Palmas Nº 123, de 11 de octubre de 2019
- 2.-Visto que en el vigente presupuesto para el ejercicio 2019, se contempla consignación presupuestaria suficiente para financiar las subvenciones de razón en la partida 23148901 SUBVENCIONES PROYECTOS SOCIALES, por importe de 6.000 €
- 3.-Visto el Informe Técnico en relación a propuesta de resolución provisional del Departamento de Igualdad, asentado en el libro de registro interior de informes con número 5692/2019 de fecha 2 de diciembre, que a continuación se transcribe:

#### INFORME PROPUESTA PROVISIONAL DE LA TRABAJADORA SOCIAL DE IGUALDAD

Mº Yolanda López Martín, Trabajadora Social del áera de Igualdad del Ayuntamiento de Teguiise, en el ejercicio de mis funciones, emito el siguiente INFORME:

**ASUNTO: SUBVENCIONES A ENTIDADES Y ASOCIACIONES QUE DESARROLLEN SUS ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE IGUALDAD 2019.**

**PRIMERO.-** Visto el Informe de la Comisión de Estudio y Valoración de la concesión de **SUBVENCIONES A ENTIDADES Y ASOCIACIONES QUE DESARROLLEN SUS ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE IGUALDAD 2019** cuyo texto íntegro es el siguiente:

INFORME DE LA COMISIÓN DE ESTUDIO Y VALORACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES Y ASOCIACIONES QUE DESARROLLEN SUS ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE IGUALDAD 2019

En Teguiise, siendo las 09:00 horas, del día 29 de noviembre de 2019.

**Primero.-** Que finalizado el plazo para presentar solicitudes a la convocatoria de SUBVENCIONES A ENTIDADES Y ASOCIACIONES QUE DESARROLLEN SUS ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE IGUALDAD 2019, y una vez evaluada la documentación por el Órgano Instructor, se convoca a la Comisión de Estudio y Valoración.

La composición de la Comisión de Estudio y Valoración viene determinada por la

Registro Nº: 2019029845  
Fecha: 04-12-2019  
Hora: 11:12:00

Firmado: AYUNTAMIENTO DE TEGUISE Fecha : 04/12/2019 11:12:35  
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código CD4D78FA69DAC890573ED5C05C8F41A090272294 en la siguiente dirección <https://sede.teguiise.es> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Firmantes:  
DR LEON PEDRONO MARIZANO JOSE  
SECRETARIO  
04-12-2019 10:13



AYUNTAMIENTO DE TEGUISE  
LANZAROTE

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de TeguiSe, publicada en el BOP nº 51 del lunes, 29 de abril de 2019.

Las personas componentes de la Comisión de Estudio y Valoración son:

Presidente.- D. D. Isidro Alonso Gil (Concejal de Igualdad)

Técnica.- Dña Sofía Suárez Valiente (Trabajadora Social).

Técnica.- Dña. Patricia Gonzáles San José (Trabajadora Social).

Secretario.- D. Juan Alba Moreno (Técnico de educación).

**Segundo.-** Con fecha del 11 de octubre de 2019 se publicaba en el BOP nº 123, que se abría el plazo para la presentación de solicitudes para la CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES Y ASOCIACIONES QUE DESARROLLEN SUS ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE IGUALDAD 2019.

**Tercero.-** Concluido el plazo de presentación de solicitudes, por el órgano instructor, la Técnica de Igualdad, a tenor de lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones, se procede a la evaluación previa de las solicitudes formuladas, conforme a los criterios, formas y prioridades de valoración establecida en las bases.

**Cuarto.-** Que por la Comisión de Estudio y Valoración, a tenor de lo establecido en las bases reguladoras para la concesión de SUBVENCIONES A ENTIDADES Y ASOCIACIONES QUE DESARROLLEN SUS ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE IGUALDAD 2019, se proceda a valorar, previas las actuaciones que haya estimado conveniente llevar a cabo y la documentación obrante en el expediente, concluyendo su intervención, con la emisión del correspondiente INFORME de la Comisión de Estudio y Valoración.

**Quinto.-** Los criterios de evaluación y los criterios de valoración seguidos se ajustan a los siguientes, que son los propuestos por esta Comisión:

Nº ENTIDAD	ENTIDAD	CIF	CRITERIO 1	CRITERIO 2	CRITERIO 3	CRITERIO 4	IMPORTE
ENTIDAD 1	ASOCIACIÓN RURAL DE MUJERS "TIEMAR"	G35364157	10	25	0	48	(1) 1.747,36 €
ENTIDAD 2	ASOCIACIÓN SOCIAL Y CULTURAL PARA LAS MUJERES "MARARIA"	G76157890	10	25	0	48	(2) 1.500,00 €

*Criterio 1: Trayectoria de la entidad en materia de igualdad de mujeres y hombres: (Hasta 10 puntos)*

*Criterio 2.-Sobre las personas beneficiarias de la actividad o proyecto subvencionado: (hasta 25 puntos)*

*Criterio 3.- Medidas de conciliación entre la vida personal, laboral y familiar (Hasta 10 puntos)*

*Criterio 4.- Diseño y evaluación con perspectiva de género: (hasta 50 puntos)*

**Sexto.-** Esta Comisión RECHAZAR PROVISIONALMENTE la aprobación de los importes indicados en el cuadro anterior condicionados a que:

(1)\_ Asociación Tiemar: La/s actividad/es propuestas tienen que ser ejecutadas en su totalidad en el municipio de TeguiSe y durante el ejercicio 2019; adquirir compromiso de presentar una memoria con el impacto de género según lo contemplado en las bases.

(2)\_ Asociación Mararía: La/s actividad/es propuestas tienen que ser ejecutadas en su totalidad en el municipio de TeguiSe; adquirir compromiso de presentar una memoria con el impacto de género según lo contemplado en las bases.

Registro Nº: 2019029845  
Fecha: 04-12-2019  
Hora: 11:12:00

Firmado: AYUNTAMIENTO DE TEGUISE Fecha : 04/12/2019 11:12:35  
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código CD4D78FA69DAC890573ED5C05C8F41A090272294 en la siguiente dirección https://sede.teguiSe.es de la Sede Electrónica de la Entidad.

Firmantes:  
DR LEON PEDROMO MARLIANO JOSE  
SECRETARIO  
04-12-2019 10:13



AYUNTAMIENTO DE TEGUISE  
LANZAROTE

**Séptimo:** Publicar la misma en el tablón de anuncios y en la web municipal, concediendo un plazo de 5 DÍAS para que los interesados puedan presentar alegaciones.

Se finaliza la reunión siendo las 11:00 horas.

Por todo ello, **PROPONGO:**

**Primero.-** Aprobar la siguiente propuesta, teniendo en cuenta los criterios valorados por la Comisión de Estudio y Valoración:

**Segundo.-** Publicar la misma en el tablón de anuncios y en la web municipal, concediendo un plazo de 5 DÍAS para que las personas interesados puedan presentar alegaciones.

En Teguiise, en la fecha de la firma electrónica del documento

**TRABAJADORA SOCIAL. Colegiada 789.**

**Fdo.: López Martín, Mª Yolanda**

Y considerando lo anteriormente expuesto y al amparo de las atribuciones que me confiere la vigente legislación por el presente, vengo en RESOLVER:

**Primero.-** RECHAZAR PROVISIONALMENTE las SUBVENCIONES A ENTIDADES Y ASOCIACIONES QUE DESARROLLEN SUS ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE IGUALDAD 2019, por los importes indicados a las siguiente asociaciones condicionados a que:

Nº ENTIDAD	ENTIDAD	CIF	CRITERIO 1	CRITERIO 2	CRITERIO 3	CRITERIO 4	IMPORTE
1	ASOCIACIÓN RURAL DE MUJERS "TIEMAR"	G35364157	10	25	0	48	(1) 1.747,36 €
2	ASOCIACIÓN SOCIAL Y CULTURAL PARA LAS MUJERES "MARARIA"	G76157890	10	25	0	48	(2) 1,500,00 €

(1)\_ Asociación Tiemar: La/s actividad/es propuestas tienen que ser ejecutadas en su totalidad en el municipio de Teguiise y durante el ejercicio 2019; adquirir compromiso de presentar una memoria con el impacto de género según lo contemplado en las bases.

(2)\_ Asociación Mararía: La/s actividad/es propuestas tienen que ser ejecutadas en su totalidad en el municipio de Teguiise; adquirir compromiso de presentar una memoria con el impacto de género según lo contemplado en las bases.

**Segundo.-** Publicar la misma en el tablón de anuncios y en la web municipal, concediendo un plazo de CINCO DÍAS para que las personas interesadas puedan presentar alegaciones.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Teguiise, a la fecha de la firma electrónica del presente documento.

**El Alcalde-Presidente,  
Oswaldo Betancort García,**

Lo que le comunico haciéndole saber que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, y que de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá **interponer con carácter potestativo recurso de reposición** ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contados a

Registro Nº: 2019029845  
Fecha: 04-12-2019  
Hora: 11:12:00

Firmado: AYUNTAMIENTO DE TEGUISE Fecha: 04/12/2019 11:12:35  
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código CD4D78FA69DAC890573ED5C05C8F41A090272294 en la siguiente dirección <https://sede.teguiise.es> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Firmantes:  
DR LEON PEDRONO MARLIANO JOSE  
SECRETARIO  
04-12-2019 10:13



AYUNTAMIENTO DE TEGUISE  
LANZAROTE

partir de la fecha de la notificación de la presente resolución, o formular **directamente recurso contencioso-administrativo**, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de **dos meses** a contar desde la fecha de notificación de la presente resolución. En caso de que se interponga recurso de reposición, no podrá formularse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Así mismo, y de conformidad con el artículo 109.2 del citado texto normativo, podrán instar en cualquier momento la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existente en dicha resolución.

En Teguiise, a la fecha de la firma electrónica del documento.

**EL SECRETARIO GENERAL**  
Mariano José de León Perdomo

Registro Nº: 2019029845

Fecha: 04-12-2019  
Hora: 11:12:00

Firmado: AYUNTAMIENTO DE TEGUISE Fecha : 04/12/2019 11:12:35

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código CD4D78FA69DAC890573ED5C05C8F41A090272294 en la siguiente dirección <https://sede.teguiise.es> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:

DR LEON PERDOMO MARIANO JOSE

SECRETARIO

04-12-2019 10:13